



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría

COMISIÓN DE HACIENDA

CARPETA N° 3125 DE 2018



ANEXO I AL
REPARTIDO N° 957
JUNIO DE 2018

INVERSIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO

Modificación de disposiciones del Texto Ordenado 1996

Informe

XLVIIIa. Legislatura

COMISIÓN DE HACIENDA

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informar el proyecto de ley titulado "Inversión y Desarrollo Productivo", por el cual se introducen modificaciones al Texto Ordenado de 1996 que establece el régimen tributario y de exoneraciones por inversiones para el Impuesto a las Rentas de Actividades Económicas (Irae), el Impuesto al Valor Agregado (Iva), y el Impuesto al Patrimonio; según lo expresado en Comisión por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Se trata de potenciar los incentivos tributarios para dar impulso a la inversión privada, en la búsqueda de un impacto que promueva el desarrollo del sector productivo y la generación de nuevos puestos de trabajo.

En razón de las problemáticas de empleo que se han suscitado en los últimos años a pesar del sostenido crecimiento económico en nuestro país, el Poder Ejecutivo ha remitido un proyecto de ley con el fin de oxigenar la situación de las empresas nacionales de menor porte, compensando las dificultades que atraviesan algunos sectores de la economía nacional. El presente proyecto ha sido votado en el Senado por unanimidad en la sesión del pasado 5 de junio.

Entre las principales modificaciones que se introduce al régimen, podemos destacar las siguientes:

- Artículo 1º: La posibilidad de una deducción proporcional del Irae a través de los gastos incurridos por las empresas en razón de su actividad económica. Esta deducción deberá guardar proporción con el porcentaje de renta no exonerada por otros tributos aplicables. Es decir que el porcentaje de Irae a exonerar será equivalente al porcentaje de renta neta no exonerada por otros conceptos.

- Artículo 2º: Hace referencia a las actividades de investigación y desarrollo en biotecnología y bioinformática, la producción de soportes lógicos y todos los servicios relacionados a las mismas. Esto, según lo informado, responde a la necesidad de corregir algunas imperfecciones advertidas en el artículo 247 de la Ley N° 19.535 de Rendición de Cuentas, en donde se ajustó el régimen de exoneraciones aplicables a las empresas de la industria del software. Vale decir que las presentes modificaciones fueron trabajadas a nivel del Senado con la Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información (Cutí).

- Artículo 3º: Un aumento en los porcentajes de exoneración sobre el Irae en ocasión de inversiones realizadas por las empresas de menor porte, es decir aquellas con una facturación anual inferior a cinco millones de unidades indexadas, pasando de 40% a 60% para las inversiones en bienes muebles, máquinas e instalaciones; y de 20% a 30% en las inversiones en construcción de bienes inmuebles destinados a la actividad industrial, turística y agropecuaria.

- Artículo 4º: Se habilita al Poder Ejecutivo a establecer un régimen simplificado del patrimonio fiscal para las empresas que no tributan el Irae en base al régimen de contabilidad suficiente, que sería de carácter optativo para las mismas, pudiendo acogerse al régimen vigente o al previsto en este artículo.

- Artículo 5º: Se aprueba la exoneración de todo recargo y, en general, de todos los tributos relativos a la importación de aquellos bienes que sirvan de insumo a la fabricación de maquinaria agrícola, con el objetivo de mejorar las condiciones de competitividad de las empresas que las fabrican, que muchas veces deben importar insumos para la producción de las mismas, pero que luego compiten en el mercado con maquinarias importadas que están exoneradas de todos los tributos.

Estimamos que el presente proyecto resultará más beneficioso en términos de las exoneraciones tributarias otorgadas, sirviendo de aliciente a las pequeñas y medianas empresas y promoviendo, como corolario, la generación de empleo.

Por lo expuesto, vuestra Asesora aconseja al Plenario, por unanimidad, la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 13 de junio de 2018

ALFREDO ASTI
MIEMBRO INFORMANTE
GONZALO CIVILA
BETTIANA DÍAZ
BENJAMÍN IRAZABAL
OMAR LAFLUF
CRISTINA LÚSTEMBERG
IVÁN POSADA
CONRADO RODRÍGUEZ
STELLA VIEL

≠